



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos de la ciudad, la Carta Orgánica Artículo 14° inc.7, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de la ciudad solicitan se realice el pintado y demarcación de la senda peatonal y la respectiva línea de frenado en el cruce de las calles Lavalle y Güemes.

Que, es necesaria la demarcación horizontal de las señales viales para organizar el tránsito de peatones y vehículos particulares.

Que, en el área hay un flujo constante de peatones, es necesario que esta demarcación sea visible para que el espacio y distancia sea respetado por los automovilistas y los peatones se sientan tranquilos al momento de desplazarse.

Que, la Carta Orgánica Municipal tiene como objetivo establecido en el Artículo 14°, inciso 7) Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Realizar pintado, demarcación de las sendas peatonales y la respectiva línea de frenado en la intersección de las calles Lavalle y Güemes

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda se realice el pintado, demarcación de las sendas peatonales y la respectiva línea de frenado en la intersección de las calles Lavalle y Güemes.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año